ORDENANZA MUNICIPAL n.° 002 -2025-MDT/A.

Talavera, 24 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Talavera, en Sesión Ordinaria de Concejo n.°006, celebrada en la fecha 24 de marzo del año dos mil veinticinco, y;

VISTO:

Informe n.° 185-2025-MDT-GPP-AWGM de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal n.° 039-2025-MDT-A-A/OAL-AÑQ de fecha 18 de marzo 2025, emitido por el Asesor Legal, Informe n.° 077-2025-HAPO/GM/MDT de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IX del Título Preliminar de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley n.° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, mediante Ley n.° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley n.° 29298, se establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales, constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley n.° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través

Escaneado con CamScanner

de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral n.º 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo n.º 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley n.º 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo n.º 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe n.° 185-2025-MDT-GPP-AWGM de fecha 05 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en el cual remite Reglamento del Presupuesto Participativo, Basado en Resultados para el año fiscal 2026.

Que, mediante Opinión Legal n.° 039-2025-MDT-A-A/OAL-AÑQ de fecha 18 de marzo 2025, emitido por el Jefe de Asesoría Legal, el cual opina procedente, la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Talavera, puesto que cumple con los requisitos de orden legal para su aprobación.

Que, mediante Informe n.° 077-2025-HAPO/GM/MDT de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, remite el expediente administrativo para conocimiento y agenda en sesión de concejo para su evaluación.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9º literal 8 y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades n.º 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA.

Artículo 1. Apruébese la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Talavera, el mismo que consta de tres (03) capítulos, diez (10) artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2. Facúltese al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 3. Encárguese a la Gerencia Municipal en coordinación con los Gerentes responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetos de la presente Ordenanza, autorizando, a través de las unidades orgánicas pertinentes, las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo 2026.

Escaneado con CamScanner

Artículo 4. Encárguese a Secretaría General la publicación del presente dispositivo legal y al responsable de Comunicación la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA
Nelson Serna Flores
ALCALDE

Escaneado con CamScanner